



## MEMORANDO

**Para:** DIANA CONSUELO BLANCO GARZON  
SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
**De:** GERENCIA DE EDUCACION POSMEDIA  
**Asunto:** SOLICITUD DE ELABORACIÓN ADENDA A LA INVITACIÓN ATENEA-IA-JE-003-2025 Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

Respetada Diana:

Por medio de la presente, me permito solicitar la elaboración de la Adenda No 1 de la invitación del asunto, construida en conjunto con las profesionales de la Gerencia de Gestión Corporativa y la cual deberá contener los siguientes ajustes. Las modificaciones obedecen a las observaciones presentadas por las IES privadas en el marco de la invitación y su cronograma asociado. En ese sentido, también se requiere la ampliación de la fecha de presentación de la propuesta que se relaciona en la presente solicitud.

**1. Se modifica el subnumeral 1.15.2.4 del numeral 1.15.2 "COMPROMISOS GENERALES DE LAS IES" el cual quedará así:**

### 1.15.2 COMPROMISOS GENERALES DE LAS IES:

1.15.2.4. Informar a la Agencia ATENEA, dentro de las 72 horas siguientes a su detección, cualquier incidente que pueda afectar la seguridad o confidencialidad de los datos personales tratados en el marco del convenio.

**2. Se modifica el numeral 2.4. "CRONOGRAMA", el cual quedará así:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
PLAZO PARA EXPEDICION Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	Hasta el 06 de octubre de 2025	
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SECOP II	09 de octubre de 2025 Hasta las 5:00 p.m.	
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS	16 de octubre de 2025	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA	Desde el 17 de octubre de 2025	Hasta el 21 de octubre de 2025



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD	
PUBLICACION DE LISTA DE HABILITADOS	24 de octubre de 2025
PUBLICACIÓN RESULTADOS PRELIMINARES - APLICACIÓN DE MECANISMO DE SELECCIÓN	Hasta el 31 de octubre de 2025
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE APLICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCION	Hasta el 5 de noviembre de 2025
PUBLICACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS - APLICACIÓN DE MECANISMO DE SELECCIÓN	6 de noviembre de 2025
ACEPTACION DE OFERTA	Hasta el 10 de noviembre de 2025

**Nota 1:** Los plazos establecidos en el cronograma estarán sujetos a cambios o variaciones, e incluso podrán suspenderse por instrucción de la Agencia Atenea. Los cambios de fechas en el cronograma inicialmente establecido cumplirán con el principio de publicidad y en consecuencia se dará oportuno aviso a través de la plataforma SECOP II.

**Nota 2:** La Agencia se reserva el derecho de convocar otros espacios de socialización en el evento de que resulte necesario, los cuales serán informados con la antelación y oportunidad mediante avisos publicados en la plataforma SECOP II.

**Nota 3.** De conformidad con las reglas establecidas en la presente invitación, en el evento en que alguna IES rechace la asignación de cupos, se hará necesario realizar una nueva asignación de cupos y presupuesto. En consecuencia, se modificará el cronograma para programar la etapa de publicación de la asignación y el traslado respectivo.

**3. Se Adiciona el literal el literal Ñ) “CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES” en el numeral 3.2 “REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES”, el cual quedara así:**

**Ñ) CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (FORMATO No. 10):**



Toda Institución de Educación Superior (IES) interesada en suscribir el convenio derivado de la presente invitación abierta, deberá presentar, a través de su representante legal, la "Declaración de Cumplimiento del Régimen de Protección de Datos Personales", mediante la cual certifica el cumplimiento de los requisitos y estándares mínimos en materia de protección de datos personales.

**4. Se sustituye la palabra “tercera” por “cuarta” en el primer párrafo del numeral 3.4 “CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES”, así:**

“Lineamiento Operativo Dirigido a **Instituciones de Educación Superior Privadas- Programa Jóvenes a la E Cuarta Convocatoria, ANEXO No 9. LINEAMIENTO OPERATIVO**, definió los requisitos de la presente convocatoria, para lo cual las IES deberán consultar su contenido.

**5. MODIFICACIÓN AL NUMERAL 4.1.4.1 “Asignación de cupos para programas de acuerdo con el mecanismo del índice ISOES” el cual quedará así:**

**4.1.4.1 Asignación de cupos para programas de acuerdo con el mecanismo del índice ISOES**

Para la realización de esta actividad se ejecutarán los siguientes pasos:

**Paso 1: Asignación de una bolsa de recursos para cada una de las IES habilitadas**

En este primer paso, la asignación de recursos en la línea de admisión general bajo el mecanismo ISOES se realiza de manera independiente por nivel de formación (universitario y técnico/tecnológico). Para cada nivel, se conforma inicialmente una bolsa de recursos por nivel de formación a partir del 90% de recursos asignados a este mecanismo, cuya magnitud depende de la oferta presentada y de los costos de los programas, de forma que se asegure un uso eficiente de los recursos y una distribución equilibrada de los cupos. A partir de los cupos habilitados por cada programa en cada nivel de formación, cada IES participa en estas bolsas según la TIR promedio ponderada de ese nivel según la oferta que presento en cada uno, la cual se define mediante la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{\overline{TIR Ponderada}_{ies, nf}}{n} \right) * presupuesto nf$$

En donde:



- $TIR =$  Tasa Interna de Retorno
- $i =$  se refiere a una IES en particular
- $j =$  se refiere al programa  $j$ , presentado por la IES  $i$  para el nivel de formación  $n$
- $nf =$  Nivel de formación que en este caso corresponde a universitario y técnico y tecnológico

$$\bullet \quad \overline{TIR \text{ Ponderada}}_{IES_{nf}} = \sum_{j=1}^n \frac{i \text{ cupos presentados en programa } j}{i \text{ total de cupos presentados por la IES } i} * TIR_{programa j}$$

•

$$\bullet \quad \sum_{i=1}^n \overline{TIR \text{ Ponderada}}_{IES_{nf} \text{ con } TIR \text{ ponderada positiva}} = \text{sumatoria de las TIR ponderadas positivas para todas las IES habilitadas}$$

- Presupuesto  $nf =$  presupuesto total disponible para la convocatoria en el nivel de formación

**Nota 1:** Para consultar la TIR de los programas académicos las IES podrán evidenciarlo en los Anexos 1 “Índice\_ISOES\_TIR\_programa\_Universitario” y Anexo No 2. “Índice\_ISOES\_TIR\_programa\_tyt”.

### **Paso 2: Asignación de cupos por programa al interior de la IES**

Una vez haya sido asignada una bolsa de recursos para cada una de las IES habilitadas y cuya TIR ponderada sea mayor a cero, se procede a repartir dicha bolsa entre los programas y cupos presentados por cada una de estas, de la siguiente forma:

- Se ordenarán los programas presentados por la IES de mayor a menor según el ISOES de los programas
- Para el primer programa de la lista (aquel con mayor ISOES) se asignarán recursos hasta que: a) se financien la totalidad de cupos presentados en dicho programa; b) hasta que el recurso disponible se agote; o c) hasta que el recurso no sea suficiente para financiar un cupo completo en ese programa.
- En caso de que haya recursos remanentes de ii), se surtirá el mismo proceso para el segundo programa de la lista y así sucesivamente, hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) hasta que la bolsa de recursos de la IES se agote; b) hasta que el saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo en cualquier programa de la IES; o c) hasta que el número de cupos totales presentados por las IES hayan sido agotados.
- En caso de que la bolsa de la IES no haya sido agotada en su totalidad como resultado de los escenarios b) y c), este excedente será trasladado a una bolsa común que será asignada en el paso 3.

**Nota 1:** Para consultar la TIR de los programas académicos las IES podrán evidenciarlo en los Anexos 1 “Índice\_ISOES\_TIR\_programa\_Universitario” y Anexo No 2. “Índice\_ISOES\_TIR\_programa\_tyt”.



**Nota 2:** Si dos o más programas cuentan con el mismo ISOES se priorizará el programa con menor costo. Si se mantiene el empate, se prioriza el que tenga mayor cantidad de cupos según su capacidad. Finalmente, si se mantiene el empate se hace priorización de forma aleatoria haciendo uso de una herramienta estadística.

### **Paso 3: Asignación del excedente**

Los excedentes por IES resultantes del paso 2 serán agrupados en una bolsa común según los niveles de formación (universitario y T&T). La asignación de estos recursos, por nivel de formación, se realizará de la siguiente manera:

- i. Se ordenarán la totalidad de programas según el ISOES (de mayor a menor).
- ii. Para el primer programa de la lista (aquel con mayor ISOES) que aún tenga cupos disponibles luego del paso 2, se asignarán recursos hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) se financien la totalidad de cupos presentados en dicho programa; b) hasta que el recurso disponible se agote; o c) hasta que el recurso disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo en ese programa.
- iii. En caso de que haya recursos remanentes del numeral anterior, se surtirá el mismo proceso para el segundo programa de la lista y así sucesivamente, hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) hasta que la bolsa de recursos se agote; b) hasta que el saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo; o c) hasta que el número de cupos disponibles se agoten completamente.

**Nota 1:** Si dos programas o más cuentan con el mismo ISOES se priorizará el programa con menor costo. Si se mantiene el empate, se prioriza el que tenga mayor cantidad de cupos según su capacidad. Si se mantiene el empate se hace priorización de forma aleatoria haciendo uso de una herramienta estadística.

**Nota 2:** Cualquier remanente de recursos que resulte de la asignación por medio del ISOES, será asignado a la bolsa del 10% que será distribuida por medio del criterio de alta demanda social.

## **6. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.1.4.2 “ACTIVIDAD 2: ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA PROGRAMAS CON ALTA DEMANDA SOCIAL” el cual quedará así:**

### **4.1.4.2. Actividad 2: Asignación de cupos para programas con alta demanda social**

Para la asignación de cupos mediante este mecanismo se usa como demanda social el siguiente indicador, calculado por nivel de formación y el cual tiene como principal insumo los datos históricos del programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U)<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Para el cálculo de demanda social se usó el CINE F Campo detallado en lugar del programa para no excluir programas nuevos o programas que no hubieran sido presentados anteriormente al programa Jóvenes a la E (antes Jóvenes a la U)



$$\text{Demanda Social CINE F Campo detallado } i = \frac{\text{¿ de inscritos en CINE F Campo Detallado } i}{\text{¿ de cupos en CINE F Campo Detallado } i}$$

**Nota 1.** Los indicadores de demanda social por nivel de formación pueden ser consultados en los Anexos: No 4. Indicador\_demanda\_social\_tyt, y No 5. “Indicador\_demanda\_social\_universitario”.

Adicionalmente, para la realización de esta actividad se ejecutarán los siguientes pasos:

**Paso 1: Identificación de programas a financiar mediante el criterio de alta demanda social**

- i. Los cupos asignados mediante el mecanismo de selección por ISOES descrito en la sección 4.1.4.1, se agrupan por CINE F Campo Detallado por nivel de formación (universitario y T&T)
- ii. Para identificar los programas a ser financiados mediante el mecanismo de alta demanda social se tienen en cuenta el CINE F Campo Detallado que cumplan los siguientes tres criterios: a) que hayan tenido una asignación de cupos entre 0 y 5 mediante el mecanismo de selección del ISOES descrito en la sección 4.1.4.1 según nivel de formación; b) que se encuentren por encima del percentil 50 de demanda social según nivel de formación, esta información se encuentra disponible en los Anexos No 4 Indicador demanda social programas técnicos y tecnológicos según campo conocimiento CINE y No 5 Indicador demanda social programas universitarios según campo conocimiento CINE, en la columna G “PERCENTIL 50 (POR ENCIMA / POR DEBAJO)”; y c) que el programa aun tenga cupos disponibles conforme a la oferta de la IES. Esto se hace para cada nivel de formación.

**Paso 2: Asignación de recursos para cada CINE F Campo Detallado con alta demanda social**

En este paso, se proceden a repartir el 10% de los recursos destinados para la línea de Admisión General, así como cualquier remanente del mecanismo de asignación por ISOES descrito en la sección 4.1.4.1 Del total de recursos, el 90% será para nivel universitario y el 10% para T&T.

Estos recursos se distribuirán de acuerdo con los programas resultantes del paso 1 y los programas y cupos presentados por las IES, de la siguiente manera en cada nivel de formación:



$$\text{Recursos CINE F Campo Detallado } i = \frac{\text{Demanda social CINE F Campo Detallado } i}{\sum_{i=1}^n \text{Demanda Social CINE F Campo detallado } i} * \text{presupuesto}_{nf}$$

En donde:

•

*Recursos CINE F Campo Detallado i = valor monetario que ≤ corresponde al CINE F Campo Detallado*

•

*Demanda social CINE F Campo Detallado i = inscritos históricos del programa JE según CINE F Campo Detallado*

•

*$\sum_{i=1}^n$  Demanda Social CINE F Campo detallado i = la sumatoria de los inscritos históricos del programa JE de todos los*

• *Presupuesto<sub>nf</sub>: Presupuesto definido en el nivel de formación*

### **Paso 3: Asignación de cupos mediante el mecanismo de demanda social**

Una vez haya sido asignada una bolsa de recursos para cada uno de los CINE F Campo Detallado se procede a repartir dicha bolsa entre los programas de la siguiente forma y para cada nivel de formación:

- i. *Para cada CINE F Campo Detallado al que le hayan sido asignados recursos en el paso 2, se ordenan los programas que pertenecen a este CINE F Campo detallado de mayor a menor según su ISOES correspondiente.*
- ii. *Para el primer programa de la lista (aquel con mayor ISOES) se asignarán recursos hasta que: a) se financien la totalidad de cupos presentados en dicho programa; b) hasta que el recurso disponible se agote; o c) hasta que el recurso no sea suficiente para financiar un cupo completo en ese programa.*
- iii. *En caso de que haya recursos remanentes de ii), se surtirá el mismo proceso para el segundo programa de la lista y así sucesivamente hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) hasta que la bolsa de recursos para ese CINE F Campo Detallado se agote; b) hasta que el saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo; o c) hasta que se agoten los cupos ofertados para ese CINE F Campo Detallado.*
- iv. *En caso de que la bolsa de un CINE F Campo Detallado no haya sido agotada en su totalidad como resultado de iii), este excedente será trasladado a una bolsa común en el respectivo nivel de formación que será asignada en el paso 4.*

**Nota 1:** *Si dos o más programas cuentan con el mismo ISOES se priorizará el programa con menor costo. Si se mantiene el empate, se prioriza el que tenga mayor cantidad de cupos*



según su capacidad. Finalmente, si se mantiene el empate se hace priorización de forma aleatoria haciendo uso de una herramienta estadística.

#### **Paso 4: Asignación del excedente mediante el mecanismo de demanda social**

Los excedentes resultantes del paso 3 según nivel de formación serán agrupados en una bolsa común. La asignación de estos recursos, por nivel de formación, se realizará de la siguiente manera:

- i. Se ordenarán la totalidad de programas identificados en el paso 1 según su ISOES (de mayor a menor).
- ii. Para el primer programa de la lista (aquel con mayor ISOES) y que aún tenga cupos disponibles, se asignarán recursos hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) se financien la totalidad de cupos presentados en dicho programa; b) hasta que el recurso disponible se agote; o c) hasta que el recurso disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo en ese programa.
- iii. En caso de que haya recursos remanentes del numeral anterior, se surtirá el mismo proceso para el segundo programa de la lista y así sucesivamente, hasta que se llegue a uno de los siguientes escenarios: a) hasta que la bolsa de recursos se agote; o b) hasta que el saldo disponible no sea suficiente para financiar un cupo completo.

**Nota 1:** Si dos o más programas cuentan con el mismo ISOES se priorizará el programa con menor costo. Si se mantiene el empate, se prioriza el que tenga mayor cantidad de cupos según su capacidad. Finalmente, si se mantiene el empate se hace priorización de forma aleatoria haciendo uso de una herramienta estadística.

**Nota 2:** En cada uno de los pasos, en la medida que se vayan asignando cupos se verificará que el monto presupuestal acumulado de los cupos asignados no supere el techo presupuestal definido para la vigencia correspondiente. Si se alcanza dicho límite, el proceso de asignación se dará por terminado, aun cuando no se haya agotado el presupuesto global.

**Nota 3.** En el evento en que una o varias IES no acepten los cupos asignados por el mecanismo descrito en el numeral 4.1.4.1 y 4.1.4.2, o si la Agencia incorpora recursos adicionales para la financiación de nuevos cupos luego de la asignación inicial a las IES, se dará aplicación por única vez al paso número 3 “Asignación de Excedentes” del mecanismo ISOES descrito en 4.1.4.1 únicamente sobre los programas que aun tengan cupos disponibles después de la ejecución inicial, lo que implicará la asignación de cupos adicionales a las IES que aceptaron la asignación de cupos inicial.

#### **Ejemplo del mecanismo para la selección de la oferta**

Un ejemplo simple de cómo funciona el mecanismo planteado anteriormente puede ser consultado en el Anexo 6 Ejemplo Mecanismo de selección de la oferta, de este documento.



**Nota 4:** el mecanismo de selección de la oferta descrito anteriormente no aplica para los programas de la línea de Talentos Excepcionales cuya asignación de la oferta se describe en la sección 4.1.3.

**7. Se Modifica únicamente el título del numeral 6.2. “ACEPTACIÓN DE OFERTAS Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN”, el cual quedara así:**

**6.2. ACEPTACIÓN DE OFERTAS Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO POR RÉGIMEN PRIVADO.**

**8. Se Modifica el Sub-numeral 3. numeral 6.5. “CAUSALES DE RECHAZO”, el cual quedara así:**

3. Cuando el aporte del proponente sea inferior al 30% del valor de su propuesta para el proceso contractual. No obstante, para las IES que decidan habilitar su programa de Medicina para la Línea de Talentos Excepcionales, se aceptará un aporte mínimo del 10%. Así, cuando el aporte del proponente que expresamente habilite el programa de Medicina para la Línea de Talentos Excepcionales sea inferior al 10% del valor de su propuesta para el proceso contractual, también habrá lugar al rechazo de su oferta.

**9. Se modifica el numeral 7.1 “MULTAS Y CLAÚSULA PENAL” la cual quedará así:**

**9.1. MULTAS Y CLAÚSULA PENAL:**

**CLAÚSULA PENAL.** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de los compromisos a cargo de la IES, se acuerda la estipulación de la cláusula penal, la cual se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

Por el incumplimiento total o parcial de los compromisos establecidas en el convenio, la IES pagará a la Agencia ATENEA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma de hasta el veinte (20%) del valor del convenio.

Lo anterior no impide que la Agencia ATENEA pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. De igual forma, la IES autoriza que la Agencia realice los descuentos de las sumas que le adeude, de los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas durante el plazo de ejecución del contrato, según corresponda.



El procedimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se encuentra descrito en el numeral 5.5.4 - Declaratoria de incumplimientos y/o sanciones contractuales del Manual de Contratación de la Agencia Atenea, respetando siempre el debido proceso, el derecho de defensa y demás principios de la actividad administrativa.

**MULTAS DE APREMIO.** - De común acuerdo se pacta la imposición de multas por parte de la Agencia Atenea al Asociado del 0.1 % diario del valor total del convenio hasta completar como máximo el 3%, en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Asociado estipuladas en el convenio, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del Asociado.

**PARÁGRAFO 1:** La multa diaria subsistirá hasta que el Asociado cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que la Agencia Atenea pueda imponer multas adicionales por incumplimiento grave del Asociado.

**PARÁGRAFO 2:** El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, se encuentra descrito en el numeral 5.5.4 - Declaratoria de incumplimientos y/o sanciones contractuales del Manual de Contratación de la Agencia Atenea. En todo caso, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

**10. Se incluye una nota aclaratoria en el numeral 8.20 “ESTAMPILLAS” así:**

**8.20. ESTAMPILLAS:**

**Nota aclaratoria:** Para el tema de estampillas aplicarán dependiendo de las normas, disposiciones y conceptos que sobre el particular se encuentren vigentes y rigen la materia.

**11. Modificar el formato No. 9 “Formato para la presentación de la oferta académica Línea de Admisión General” el cual se publica con la presente adenda y forma parte integral de la misma.**

**12. Se incluye el formato No 10 “DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”.**

**13. Modificar los anexos No. 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de los términos de referencia los cuales se publican con la presente adenda y forman parte integral de la misma.**

En línea con las modificaciones 11 y 13 adjunto el lineamiento operativo, los anexos actualizados y el formato para la presentación de la propuesta académica de la línea de admisión general también actualizado para su correspondiente publicación.



**ATENEA**  
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

AL RESPONDER CITAR EL NR.

Nro. Rad: **3-2025-12328**

Fecha: **03/10/2025** - Anexos:

Destino: **SUBG. GEST. ADM.**

Finalmente, relaciono el enlace de la sesión de socialización realizada el pasado 29 de septiembre en el que se expuso las generalidades del proceso de invitación para su publicación en SECOP II: [Socialización Convocatoria Jóvenes a la E 4-20250929\\_205028UTC-Meeting Recording](#)

Muchas gracias.

Cordialmente,

**RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**  
**GERENCIA DE EDUCACION POSMEDIA**

c.c.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Elaboró: JOSE DANIEL PACHON ARIZA-GERENCIA DE EDUCACION POSMEDIA  
Revisó: JOSE DANIEL PACHON ARIZA-GERENCIA DE EDUCACION POSMEDIA -  
Aprobó: RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO-GERENCIA DE EDUCACION POSMEDIA

Página número 11 de 11

Documento Electrónico: 00fcdf05-573c-4f8c-b69c-6b678b569f1f

Sede Administrativa: Carrera 10 # 28-49. Torre A. Piso 25, 26 y 27  
Bogotá D.C. – Colombia  
Línea de Atención: (601) 6660006  
<https://siga.agenciaatenea.gov.co//WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>  
[www.agenciaatenea.gov.co](http://www.agenciaatenea.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**ATENEA**  
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA



**BOGOTÁ**